CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-021-2023 Numero Interno 025 de 2023-02-23 cuyo Objeto: BRINDAR SOPORTE PROFESIONAL EN EL COMPONENTE AMBIENTAL PARA LA FORMULACIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Contrato No.	025	Fecha:	2023-02-23
Entidad Contratante	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
Nit:	901252840-1		
Contratista:	YESSICA FERNANDA SILVA REY		
Identificación:	1.118.548.328 expedida en Yopal (Cas)		

ARVEY MÉNDEZ ACOSTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.366.738 expedida en Paz de Ariporo, Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, nombrado mediante Decreto No. 0140 del 24 de junio de 2022, representante legal y ordenador del gasto del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de Noviembre de 2020, que modificó el artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de Noviembre de 2020, actuado en nombre y representación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con NIT No. 901252840-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina FGRDC, por una parte; y por la otra, YESSICA FERNANDA SILVA REY, identificada con cédula de ciudadanía 1.118.548.328 expedida en Yopal (Cas) quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	BRINDAR SOPORTE PROFESIONAL EN EL COMPONENTE AMBIENTAL PARA LA FORMULACIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE
2) Plazo:	TRES (03) MESES Y (15) DÍAS
3) Obligaciones	1. Realizar el seguimiento del componente ambiental en la ejecución a proyectos del sector Gestión del Riesgo de Desastres, a través del control de permisos ambientales, mediante la elaboración de una matriz de seguimiento a cada obligación establecida en los mismos. 2. Elaborar la documentación requerida en cada uno de los permisos ambientales que se otorguen a favor del FGRDC o la Gobernación de Casanare en materia de gestión del riesgo, para la presentación de los mismos, buscando el cumplimiento de dichas obligaciones ante la autoridad ambiental competente. 3. Realizar apoyo técnico en la revisión y/o verificación del componente ambiental de mínimo 2 proyectos de inversión

	enmarcados en los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare mediante la entrega de lista de verificación documental para cada proyecto. 4. Atender los diferentes requerimientos de tipo ambiental realizados por entes de control, comunidad, otras dependencias de la Gobernación de Casanare y demás entes privados, en marco de la gestión del riesgo. 5. Realizar soporte técnico en mínimo cuatro (4) visitas a obras en ejecución, adelantadas por el FGRDC y tengan permisos ambientales asignados por Corporinoquia. 6. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución y enviar al correo cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co con todos los soportes, anexando el registro fotográfico o copia de los conceptos técnicos emitidos, o actas de visita o planillas de asistencia, con el visto bueno del supervisor. 7. Generar una matriz de seguimiento a permisos ambientales de las vigencias 2020-2023, donde se tabulen los requerimientos pendientes con acciones a realizar en el corto plazo. 8. Prestar apoyo al FGRDC en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres en caso de requerirse. 9. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor y que sean concernientes con el objeto contractual.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($13.194.720,oo) incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 230032 de fecha 2023-02-22, bajo el rubro: X.45.4503.1003.2020005850057.0.121000.2.3.2.02.02.009.51 Acciones para el Conocimiento del Riesgo – FGRDC Transferencia Decreto Departamental No. 0360 del 07/dic/2022 y RSLN 0020 del 27/ene/2023 -. ($13.194.720,oo).
5) Forma de Pago:	El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare pagará la totalidad del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Tres (3) mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.769.920,oo) cada una, previa presentación del informe de actividades mensual aprobado por el supervisor, acreditar los pagos al sistema de seguridad social, de conformidad con las normas que rigen la materia, y un (1) pago final por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 1.884.960,oo), correspondiente a los últimos Quince (15) días,

	una vez presentado el informe final de actividades desarrolladas, aprobado por el supervisor, presentación del paz y salvo de cumplimiento y acreditar los pagos al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.
6) Garantía	En acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 el FGRDC se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento para el presente contrato de conformidad a lo señalado en el respectivo estudio previo
7) Cuenta Bancaria	Ahorros N° 01170874371 BANCOLOMBIA
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al contratante una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, no es necesario designar Interventoría, por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión de las actividades a desarrollar por el contratista para el control de la ejecución del Contrato derivado del presente proceso de selección. La supervisión de acuerdo a la Ordenanza 017 de 2020 (noviembre 25 de 2020), será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPS-021-2023 Numero Interno 025 de 2023-02-23 cuyo Objeto: BRINDAR SOPORTE PROFESIONAL EN EL COMPONENTE AMBIENTAL PARA LA FORMULACIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	de Casanare, según resolución No 033 del 14 de febrero del 2023, siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Departamento De Casanare, en la Carrera 19 No.6-100, Edificio Emiro Sossa - Piso 6 o al correo electrónico obgere@casanare.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico: yessikasilva91@hotmail.com

POR EL CONTRATANTE	POR LA CONTRATISTA
ARVEY MÉNDEZ ACOSTA	**YESSICA FERNANDA SILVA REY**
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contratista

Revisó: INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES - Profesional Contratada FGRDC
Elaboró: DIANA CAROLINA TRINIDAD GÓMEZ - Profesional Contratada FGRDC

Certificado Bancario

Martes, 24 de enero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YESSICA FERNANDA SILVA REY identificado(a) con CC 1118548328, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	01170874371	2017/01/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia